

Corte Suprema de Justicia de la Nación

BUENOS AIRES, 5 de octubre de 1990.-

VISTO el expediente S-381/90 caratulado "INTENDENCIA DEL PALACIO s/denuncia hurto de matafuego (invent. 12.105-Talcahuano 624-segundo piso)", y

CONSIDERANDO:

1°) Que por oficio dirigido a la Secretaría de Superintendencia Administrativa el 20 de febrero último, el subintendente del Tribunal comunicó la sustracción de un matafuego (invent. n°12.105) en el inmueble sito en Talcahuano 624, y la formalización de la denuncia policial (ver fs. 4/5).

2°) Que a fs. 8 declaró el encargado del edificio, quien reiteró los términos de la nota de fs. 1 y explicó que el día de la sustracción -12/2/90- no notó ninguna anomalía, y que el matafuego hurtado "...no está visible desde los sectores comunes del edificio donde debe trabajar".

3°) Que, finalmente, el titular de la Secretaría n°170 del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción n°33 comunicó a esta Corte que en la causa n°18.044 "PODER JUDICIAL DE LA NACION víctima de hurto, FERNANDEZ Joaquín s/d." -instruida por el hecho- fue dictado un sobreseimiento provisional (fs. 14).

4°) Que por lo expuesto, corresponde adoptar ahora una decisión desde el punto de vista administrativo, para lo cual debe valorarse que, prima facie, no aparece comprometida la responsabilidad de ningún agente del Poder Judicial.

Por ello,

SE RESUELVE

Archivar estas actuaciones.

Regístrese.

ENRIQUE S. PETRACCHI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

JOSEFO CECAS BELLISSIMO

JORGE ANTONIO BACQUE